



NIT: 811.019.735-0

DANE: 105001011088

CODIGO ICFES: 096099

Establecimiento Educativo de Carácter Estatal y de Educación formal, del Municipio de Medellín, perteneciente al Núcleo Educativo 921. Creado y autorizado mediante Resolución Número 002949 del 14 de marzo de 2017 y Resolución de Aprobación de Estudios Número 5184 del 21 de junio de 2000. (Legaliza los estudios correspondientes al Nivel de Educación Preescolar, Básica y Media Académica)

“Por medio del cual se autoriza a la rectora de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas para contratar Bienes y Servicios, mediante procedimientos previstos de Contratación Directa en atención a la reglamentación vigente”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 4791 de 2008, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2002, Decreto 4807 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

- Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en cumplimiento del Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, establece en el presente reglamento los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.
- Que conforme al numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebre el Directivo Docente ordenador del gasto, amparado en una de las causales de contratación directa (ibídem), se ejecutarán de acuerdo a los procedimientos de ley establecidos para Contratación Directa en atención a la reglamentación vigente.
- En el mismo sentido, se autoriza a la Rectora como ordenadora del gasto para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLMVM, en concordancia con las necesidades de la Institución Educativa.
- Que el Consejo Directivo en reunión de febrero 28 de 2019, aprobó y autorizó la contratación directa para algunos servicios requeridos en la Institución Educativa para garantizar la prestación del servicio educativo con calidad y eficiencia, tales como Servicio de Monitoreo de ALARMAR, el Programa Académico MASTER 2000 y el Contrato del CONTADOR.
- Que conforme al numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, contratación directa se ejecutará de acuerdo a los procedimientos de ley en atención a la reglamentación vigente.
- Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Rectora de la Institución Educativa Ciudadela las Américas para celebrar contratos directos de servicios que requiera la Institución Educativa en la vigencia 2019

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha, según acta del día 28 de febrero de 2019. Copia de éste acuerdo se fijará en lugar visible de la institución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ STELLA BOJACÁ ORREGO
Rectora y presidenta del Consejo Directivo

Representante de los Docentes

Representante de los Docentes

Representante de los Estudiantes

Representante Sector Productivo

Representante Consejo de Padres

Representante Consejo de Padres

Representante de los Egresados